

RESOLUCIÓN N°0690

20 AGO 2025

“Por medio de la cual se adopta y adapta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales – ISSAI - GAT Versión 4.0”

El Contralor Distrital de Medellín, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 403 de 2020¹ y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019², establece que la Contraloría General de la República vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos, y en virtud de lo anterior, dispone que la ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, y precisamente, la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI versión 4.0, cumple con este propósito para el control fiscal en el país en función de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia.

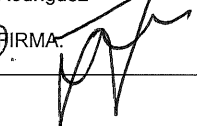
Que el artículo 272 superior, modificado por el Artículo 4º del Acto Legislativo 04 de 2019, dispone en los incisos 1 y 6; que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República, y que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República, en el artículo 268, en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

Que el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011³, consagra que los organismos de control fiscal, para el desarrollo de sus funciones, tendrán nuevas facultades de investigación

¹ “Por el cual se dictan normas para la correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.

² “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.

³ “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

ELABORÓ Subcontraloría NOMBRE: Paula Andrea Ortega Escobar Rosa Helena Escobar Escobar FIRMA: 	REVISÓ: Subcontralor NOMBRE: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
---	--	--	--

RESOLUCIÓN N° 0690

20 AGO 2025

tendientes a adelantar todas las diligencias necesarias para determinar hechos que afecten el patrimonio público, requiriendo toda clase de información a quienes hayan participado, determinado, coadyuvado, colaborado o conocido los hechos objeto de investigación.

Que el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 faculta a los órganos de vigilancia y control fiscal para comisionar a sus funcionarios para que rindan informes técnicos sobre asuntos relacionados con su profesión o especialización.

Que el artículo 130 de la Ley 1474 del 2011 determina: *"METODOLOGÍA PARA EL PROCESO AUDITOR EN EL NIVEL TERRITORIAL. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías Territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF, facilitará a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal"*.

Que el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, preceptúa como principios orientadores que *"la vigilancia y el control fiscal se fundamenta en la eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso de la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiariedad, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos"*.

Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020 precisa que; *"Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República..."*, para ello, el artículo 5° ibídem reconoce su independencia técnica para establecer las actividades, acciones y objetos de control, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Del mismo modo, *"...Los Contralores Territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al*

ELABORÓ Subcontraloría NOMBRE: Paula Andrea Ortega Escobar Rosa Helena Escobar Escobar FIRMA: 	REVISÓ: Subcontralor NOMBRE: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
---	--	--	--



RESOLUCIÓN N° 0690

20 AGO 2025

Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las Contralorías Territoriales.”

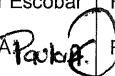
Que el artículo 42F del Decreto 267 de 2000, adicionado por el artículo 6 del Decreto 405 de 2020, establece que es función de la Unidad de Apoyo Técnico al Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF), dirigir y coordinar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos adoptados en el marco del SINACOF. Así mismo, mediante Resolución Organizacional OGZ-0780 del 03 de mayo de 2021, se dictaron normas generales para el funcionamiento de esa Unidad.

Que el artículo 14 del Decreto 403 de 2020 señala que el objetivo general del Sistema Nacional de Control Fiscal (SINACOF) es servir como instancia de gestión sistémica del control fiscal a nivel nacional, que incremente el desempeño y los resultados de los órganos de control fiscal que lo integran, a través de la armonización de los sistemas de control fiscal, la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal, permitiendo la medición y optimización de los recursos de sus entidades integrantes, la obtención de resultados con valor público, y el cumplimiento de las finalidades del control fiscal, promoviendo el control social y la articulación con el control interno.

Que, mediante la participación conjunta con el Sistema Nacional de Control Fiscal, SINACOF, la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República, y las Contralorías Territoriales, se adelantó el proceso de actualización de la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI – versión 4.0, la cual contiene los Aspectos Generales, Principios y Fundamentos que se deben tener en cuenta en las auditorías y actuaciones especiales de fiscalización, llevadas a cabo, por las contralorías territoriales, tanto en la planeación estratégica, como en cada uno de los tipos de auditoría establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT: la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados; Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Abreviada; de Desempeño; de Cumplimiento y la Actuación Especial de Fiscalización, fundamentadas en las normas para entidades fiscalizadoras superiores - ISSAI. Que a su vez incorporan las normas internacionales de Auditoría - NIA, para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia.

Que en reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024, en las instalaciones de la Contraloría General de la República, y cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 del 2011, con la participación del Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF: la Contraloría General de la República, la Auditoría General de la República y las Contralorías Territoriales, a través de la Unidad de Apoyo Técnico al SINACOF, socializó y entregó en formato digital a los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales la Guía de Auditoría Territorial - GAT en el Marco de las Normas Internacionales, ISSAI, versión 4.0, con sus procedimientos, papeles de trabajo, modelos, formatos, anexos y guías, adaptada a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial, metodología para el proceso auditor.

Que en ejercicio de su autonomía e independencia técnica, y con el fin de garantizar la aplicabilidad efectiva de dicha metodología a las particularidades de los sujetos y objetos de control fiscal en su jurisdicción, la Contraloría Distrital de Medellín requiere primero adoptar formalmente la GAT versión 4.0, en cumplimiento del mandato nacional, y posteriormente adaptar la mediante la reglamentación interna.

ELABORÓ Subcontraloría NOMBRE: Paula Andrea Ortega Escobar Rosa Helena Escobar Escobar FIRMA:  FIRMA: 	REVISÓ: Subcontralor NOMBRE: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
--	---	--	--

3 de 4

RESOLUCIÓN N° 0690

20 AGO 2025

Que la Contraloría Distrital de Medellín conforme a su independencia técnica, según sus necesidades, en cumplimiento de sus funciones y en armonía con los principios consagrados en la Constitución y la ley deberá **adoptar** y **adaptar** la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT versión 4.0 y asimismo ajustar o elaborar los instrumentos que considere pertinentes para la implementación de la guía.

En consideración de lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN. Adoptar la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0, en la Contraloría Distrital de Medellín, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ADAPTACIÓN. Se adaptará y reglamentará, por parte de la Subcontraloría de la Contraloría Distrital de Medellín la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0, en cuanto a procedimientos, papeles de trabajo, modelos, formatos, anexos y guías, atendiendo las particularidades de los sujetos de control a auditar y tal adaptación será de obligatoria aplicación.

ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Guía que se adopta y adapta mediante la presente resolución, se aplicará a los sujetos, y objetos de vigilancia y control de la Contraloría Distrital de Medellín, de conformidad con los lineamientos y directrices que emita el Despacho del Contralor Distrital de Medellín, en el respectivo Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Distrital de Medellín.

ARTÍCULO 4°. DIVULGACIÓN Y CONSULTA. Para efectos de su divulgación y consulta, la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI – GAT, versión 4.0, que se adopta y adapta mediante la presente resolución, deberá publicarse en la página web oficial de la Contraloría Distrital de Medellín.

ARTICULO 5°. SOCIALIZACIÓN. Socialícese la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales - ISSAI - GAT Versión 4.0, en la Contraloría Distrital de Medellín a los servidores públicos adscritos a los procesos de Control Fiscal.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 0601 del 05 de junio de 2024, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 20 AGO 2025

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ Subcontraloría NOMBRE: Paula Andrea Ortega Escobar Rosa Helena Escobar Escobar FIRMA: 	REVISÓ: Subcontralor NOMBRE: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 
---	--	--	--

